

Don JESÚS MIGUEL ERBURU ARBIZU, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Egüés, CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés celebrada el día 7 de junio de 2022 se adoptó acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

“4º.- APROBACIÓN PLAN ANTIFRAUDE

Leído el dictamen, interviene la Sra. Alcaldesa.

Conforme establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE 234 de 30/09/2021); con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

La citada Orden HFP/1030/2021 establece los requerimientos mínimos del Plan de medidas antifraude, determinando entre ellos, su aprobación por la entidad decisora o ejecutora.

Conforme al Plan de medidas antifraude elaborado, el Ayuntamiento, como entidad beneficiaria de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, junto con el Plan Antifraude, ha de suscribir la Declaración institucional que consta como anexo I dentro del mismo.

A los efectos señalados, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1.º- Aprobar el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos Next Generation UE, conforme al documento obrante en el expediente, y con tal aprobación, suscribir la declaración institucional que consta en el mismo como Anexo I.

2.º- Publicar el señalado Plan, junto con la declaración institucional señalada, en el apartado específico de la página web municipal del Portal de Transparencia del Ayuntamiento del Valle de Egüés.”

Para que conste donde convenga, expido el presente en Sarriguren-Valle de Egüés
Documento firmado electrónicamente